

S A L I D	 Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía	Expediente 18\2011\0048 27/04/2011
	27 ABR 2011	
	Número 466	

ACTA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A HUELGA ANTE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION

En Granada, a 27 de abril de 2011, en el conflicto número 18\2011\0048, promovido por D/D^a.
, en nombre y representación de Presidente del Comité de Empresa, frente a la empresa Eulen Jardines S L, se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 19/04/2011 se celebró sesión de mediación que finalizó con el resultado de sin avenencia. No obstante lo anterior, igualmente las partes acordaron volver a comparecer en esta sede del SERCLA de Granada el día 27 de abril de 2011 dado que la huelga indefinida convocada no se inicia hasta el día 3 de mayo de 2011.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, promovido por D/D^a.
, en nombre y representación de Presidente del Comité de Empresa.

! Letrada UGT
Comité Empresa UGT.
Comité Empresa UGT.
Comité Empresa CC.OO.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Apoderado.
Técnico Recursos Humanos.

En representación de la parte interesada:

Asesor Sindical. Responsable Sector Jardinería CC.OO.

Granada.

Las partes se reconocen capacidad para celebrar este acto.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

Que la empresa proceda al abono de la paga de marzo 2011, plus de peligrosidad, penosidad y toxicidad, conforme al convenio colectivo.

Devolución de descuentos efectuados en el año 2010.

Se hace constar que el presente acto comienza a las 17,00 horas, finalizando a las 21,00 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 54.

Finalización del procedimiento: Con avenencia y con el siguiente contenido:

El presente acuerdo tiene como finalidad el servir de garantía para los trabajadores fijos respecto a sus puestos de trabajo y para la Empresa una estabilidad económica por la reducción de los costos necesarios para optimizar sus recursos en dicha Concesión y mantener así un equilibrio presupuestario entre sus ingresos y gastos.

Por lo anterior, las partes vienen acordar lo siguiente.

ACUERDOS

Primero.- Ámbito de aplicación.

El presente acuerdo será de aplicación a la totalidad de los trabajadores de la empresa EULEN S.A., adscritos a la concesión de la zona A del mantenimiento de Jardines del Ayuntamiento de Granada.

Segundo.- Acuerdo colectivo en materia económica de ámbito 1.1.2010-31.12.2013.- Las partes establecen para los años 2010, 2011, 2012 y 2013 los siguientes incrementos económicos:

Año 2010.- Incremento salarial del 0%.

Año 2011.- Incremento salarial del 0%.

Año 2012.- Se igualará a las cantidades que se establezcan en el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería respecto al 2012, aplicable exclusivamente sobre los aspectos y conceptos económicos fijos de dicho Convenio: salario base, antigüedad, plus transporte, plus conservación y mantenimiento, plus nocturnidad, plus tóxico (sobre las cuantías actualmente pactadas y devengadas se aplicará la subida porcentual establecida) y pagas extras. El resto de conceptos económicos que actualmente vienen percibiendo los trabajadores de esta concesión por las mejoras convenidas en acuerdos anteriores, se mantendrán congeladas y no sujetas, por tanto, a revisión.

Año 2013.- Incremento salarial equivalente al incremento porcentual que se produzca en el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería respecto al 2012, aplicable a todos los conceptos salariales, tanto a los fijos del convenio como a las mejoras que se disponen.

Para aplicar los incrementos salariales previstos en esta apartado, ambas partes manifiestan su conformidad en partir de las Tablas Salariales que se adjuntan a la presente acta como anexo nº 1 y que forman parte integrante de este acuerdo.

Tercero.- Plus Compensación acceso puesto y pluses de mejora salarial respecto al Convenio Estatal.-

Que la Empresa se compromete a abonar antes del 15 de mayo de 2011 el plus de compensación de acceso a puesto no abonado en el pasado mes de marzo de 2011, en los importes que a esa fecha correspondían.

A partir del 2012 este plus será equivalente en su cuantía al resultante de los importes que constituye el salario base y plus antigüedad, en virtud a la categoría profesional de cada empleado. El devengo de este plus se producirá del 1 de enero a 31 de diciembre, abonándose con carácter previo el 15 de marzo de cada año en función al tiempo contratado.

Este plus y el resto de pluses de mejora salarial respecto al Convenio Estatal, a partir del 1 de enero de 2013, se consolidará como parte integrante de la retribución salarial de los trabajadores, revisándose la cuantía anual de la misma en función del porcentaje de incremento previsto en el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería que en su momento se encuentre vigente.

Cuarto.- Plus de transporte y conservación vestuario, se adecua a la cantidad estipulada en el convenio nacional del sector y las diferencias con la cantidad actual se incrementará, a partir del 1 de enero del 2012, al plus de mejora, pasando a partir de dicha fecha, de 141,30 € a 155,92€, actualizándose según el procedimiento establecido anteriormente.

Quinto.- Jornada. La jornada seguirá siendo de 35 horas semanales, equivalentes a 7 horas diarias de lunes a viernes, respetando el horario actual.

Los festivos que caigan en sábado se descansaran en otra fecha, previo acuerdo entre empresa y trabajadores.

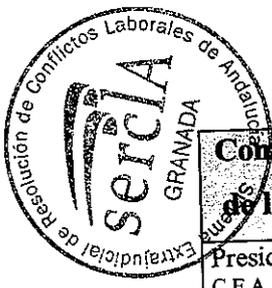
Sexto.- Por la representación de los trabajadores y en aras al mantenimiento de la paz social sobre lo establecido en este acuerdo, se desistirá del ejercicio de acciones judiciales colectivas que se han iniciado durante el presente año 2011.

La referencia a la paz social indicada en el párrafo anterior se garantiza durante el periodo de vigencia de este acuerdo que finaliza el 31 de diciembre de 2013 y en relación a los términos del presente acuerdo.

Séptimo.- En el plazo de quince días desde la firma de este acuerdo se procederá a revisar las nóminas de los trabajadores en relación a subsanar los posibles errores que se hubieran podido producir como consecuencia de las regularizaciones del IPC correspondiente al año 2010.

Octavo.- Con la firma de este acuerdo se procede a la desconvocatoria de la huelga indefinida que estaba previsto iniciar el próximo 3 de mayo de 2011.

Expediente 18/2011/0048
27/04/2011

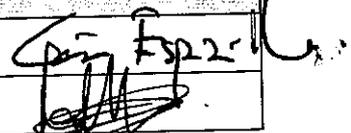


Componentes de la C.C.M.	Apellidos, Nombre, D.N.I.	Firma
Presidencia		
C.E.A.		
Secretaría		
Vocal		
Vocal		
Vocal		

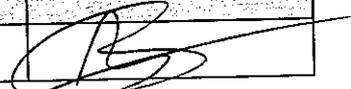
Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
	

Firma de la representación de la parte interesada:

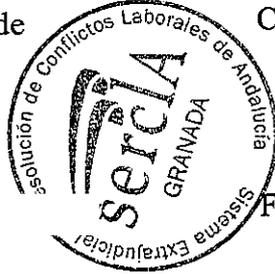
Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
	

VºBº
La Presidencia de la Comisión de
Conciliación-Mediación



Fdo.:

||



La Secretaría de la Comisión de
Conciliación-Mediación



Fdo.:

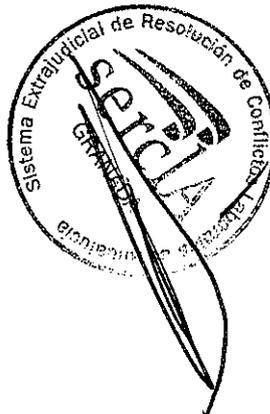
CONVENIO ESTATAL DE JARDINERIA
Salario base mensual (euros)

Categoría	1,03
Personal Técnico:	2.009
Técnico Licenciado	1.642,39
Técnico Diplomado	1.425,30
Técnico Titulado	1.321,80
Técnico no Titulado	1.208,23
Delegante	1.358,90
Personal Administrativo:	
Jefe Administrativo	1.200,83
Oficial Administrativo	1.124,19
Administrativo	1.038,67
Auxiliar Administrativo	991,11
Aspirante	813,53
Aprendiz	708,13
Personal de Ofic los Manuales:	
Encargado o Maestro Jardinero	1.083,99
Oficial Jardinero	1.043,01
Oficial Conductor	1.043,01
Jardinero	987,31
Auxiliar Jardinero	943,89
Peón	886,21
Aprendiz	708,13
Vigilante	981,65
Limpador	943,91

ACUERDO SERCLA
Horas Extraordinarias

L. a S. O. y F.

APLICAR EN 2010	15,97	23,96
Plus de Transporte		
APLICAR EN 2010	112,56	
Plus de Conservación y Mantenimiento		
APLICAR EN 2010	34,55	
Plus de Peligrosidad/día efectivo		
APLICAR EN 2010	1,927	
Plus de mejora de convenio/mes		
APLICAR EN 2010	141,306	
Plus de productividad/mes		
APLICAR EN 2010	99,299	
Paga Acceso Puesto Trabajo		
APLICAR EN 2010	929,022	



ACUERDO SERCLA - 2009 - Rev. 1,3%

Antigüedad	Categoría		Personal Técnico
	Personal Oficios Manuales	Personal Administrativo	
2 años	21,86	23,67	30,17
6 años	60,60	65,44	83,01
10 años	106,08	114,49	145,26
14 años	151,56	163,51	207,53
18 años	189,91	205,53	261,39
20 años	228,31	253,94	314,58
22 años	242,45	281,62	332,00
24 años	296,44	319,69	381,68
26 años	333,17	359,36	460,06
28 años	363,65	392,45	498,07

A

MEXU 3